

Ru 63939

RESOLUCIÓN N° 135 -2021-DGA-CR

Lima,

VISTO: 31 MAYO 2021

La propuesta de la jefa del Departamento de Logística para la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el informe de vistos, la jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.



Firmado digitalmente por: CARDENAS SARMIENTO David FAU 20161749126 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24/05/2021 09:37:34-0500



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras- la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del “Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones”, integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Liliana Yuriko Ramos Díaz
2	Miembro	Karla Melissa Fernández Vargas	Fernanda Flores Velásquez
3	Miembro	Wilfredo Rivera Lázaro	Ernesto Caleb Becerra Guerrero

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARIUMENTO David
FAU 20161740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/05/2021 09:37:45-0500



Tatiana Rosa Guevara
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



635548

Lima, 24 de mayo de 2021.

Oficio N° 265-2021-OLCC-OM-CR

Señora
Tatiana R. Guevara Inocente
Directora General de Administración (e)
Su despacho.-



Ref.: Informe N° 227-2021-DL-DGA-CR
Oficio N° 142-2021-AAJ-OLCC-OM-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a documento de la referencia, del Departamento de Logística, a fin de remitirle el proyecto de resolución elaborado por el Área de Asesoría Jurídica, mediante el cual su despacho designaría al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones, visado digitalmente por esta jefatura, para su consideración y suscripción.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2021 09:18:27-0500

DAVID CARDENAS SARMIENTO
JEFE DE LA OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

635548

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	PARA:	
DL <input checked="" type="checkbox"/>	OPP <input type="checkbox"/>	Atención <input type="checkbox"/>	
DF <input type="checkbox"/>	OLC <input type="checkbox"/>	Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	
DTI <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	Trámite Correspondiente <input checked="" type="checkbox"/>	
DSSGG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>	
PASEA: OA!		Proyectar resolución <input type="checkbox"/>	
		Informe <input type="checkbox"/>	
		Conoc.y fines <input type="checkbox"/>	
		Seguimiento <input type="checkbox"/>	
		Coord. con <input type="checkbox"/>	

NOFICAR miembros del comité

RESOLUCIÓN N° -2021-DGA-CR

Lima,

VISTO:

La propuesta de la jefa del Departamento de Logística para la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones”.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el informe de vistos, la jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones”, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/05/2021 08:37:34-0500

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras- la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del “Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones”, integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Liliana Yuriko Ramos Díaz
2	Miembro	Karla Melissa Fernández Vargas	Fernanda Flores Velásquez
3	Miembro	Wilfredo Rivera Lázaro	Ernesto Caleb Becerra Guerrero

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20181740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/05/2021 09:37:45-0500

Lima, 21 de mayo de 2021.

OFICIO N° 142-2021-AAJ-OLCC-OM-CR

Señor

DAVID CÁRDENAS SARMIENTO

Jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso

Su despacho.-

- Asunto** : Designación del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones"
- Referencia** : a) Informe N° 227-2021-DL-DGA/CR
b) RU N° 634271-DGA.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve designar el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones"; para su consideración, visto bueno y elevación correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2021 18:09:39-0500

Jefe (e)
Área de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN N° -2021-DGA-CR

Lima,

VISTO:

La propuesta de la jefa del Departamento de Logística, para la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que, según el informe de vistos, la Jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de balanceador de aplicaciones", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras- la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-CR – 1ra. Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento del balanceador de aplicaciones", integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Liliana Yuriko Ramos Díaz
2	Miembro	Karla Melissa Fernández Vargas	Fernanda Flores Velásquez
3	Miembro	Wilfredo Rivera Lázaro	Ernesto Caleb Becerra Guerrero

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Firmado digitalmente por:
GALVAN PARODI Javier
Eduardo FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy V° B°



R0-634271

INFORME N° 227-2021-DL-DGA/CR



A : TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Director General de Administración (e)

ASUNTO : Solicito conformación del Comité de Selección para el servicio de mantenimiento del Balanceador de Aplicaciones.

FECHA : Lima, 20 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; asimismo, solicitar a su despacho la conformación del comité de selección para la contratación del servicio de mantenimiento del Balanceador de Aplicaciones.

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10.05.2021 la Dirección General de Administración, aprueba mediante Formato N°02 (correlativo N°09-2021-PS), el expediente para el servicio de mantenimiento del Balanceador de Aplicaciones.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante, el Reglamento).

III. ANALISIS

3.1 El artículo 41.1 del Reglamento señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

3.2 En ese sentido, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargada de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones."* A su vez, el numeral 43.2 del mismo artículo en mención, señala que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada cada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*.

3.3 Cabe precisar que, en el artículo 44° del numeral 44.1. del Reglamento señala que: *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la Contratación."*

3.4 Asimismo, dicho artículo en su numeral 44.8 señala que *"los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio,*



conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

3.5 Bajo este contexto, y en el marco de la normativa de contrataciones, es necesario conformar el comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°07-2021-CR para el "servicio de mantenimiento del Balanceador de Aplicaciones", según el siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
Johanna Zagastizabal Torres Presidente Titular	Liliana Yuriko Ramos Díaz Presidente Suplente
Karla Melissa Fernández Vargas Primer Miembro Titular	Fernanda Flores Velásquez Primer Miembro Suplente
Wilfredo Rivera Lázaro Segundo Miembro Titular	Ernesto Caleb Becerra Guerrero Segundo Miembro Suplente



3.6 Por lo expuesto, a efecto de continuar con el procedimiento de selección, se requiere conformar el comité de selección, por constituir requisito obligatorio para continuar con la contratación.

CONCLUSIONES

4.1 Conforme a lo expuesto, y a efecto de continuar con el procedimiento de selección, se solicita la conformación del comité de selección propuesto en el numeral 3.5 del presente informe, a fin de dar continuidad al procedimiento de selección.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


 Abog. Tatiana Guevara Inocente
 Jefa del Departamento de Logística
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TRGI/blp.

634271

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	PARA:	
DL <input type="checkbox"/>	OPP <input type="checkbox"/>	Atención <input type="checkbox"/>	
DF <input type="checkbox"/>	OLC <input type="checkbox"/>	Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	
DTI <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	Trámite Correspondiente <input type="checkbox"/>	
USSGG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	Oración <input type="checkbox"/>	
PASEA:		Proyectar resolución <input checked="" type="checkbox"/>	
		Interno <input type="checkbox"/>	
		Conocimiento <input type="checkbox"/>	
		Seguimiento <input type="checkbox"/>	
		Coordinación <input type="checkbox"/>	



DECLARACIÓN JURADA			
DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		ZAGASTIZABAL TORRES JOHANNA	
DNI		45422990	RUC 10454229903
1.	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	ADMINISTRADORA	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		jzagastizabal@congreso.gob.pe	CELULAR 951290211
SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES	

COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	
Declaro bajo juramento que:	
2.	<ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité Especializado. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité Especializado, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.

CONOCIMIENTO NORMATIVO	
3.	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizado mediante Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR, que podrían generarse por su inobservancia.</p> <p>Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.</p>

VÍNCULO CON LA ENTIDAD							
4.	<table border="1"> <tr> <td>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</td> <td>GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS</td> </tr> <tr> <td>EXPERTO INDEPENDIENTE</td> <td>Marque "X" de corresponder ()</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</td> <td>CAS</td> </tr> </table>	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	CAS
DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS						
EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()						
TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	CAS						

FIRMA DEL DECLARANTE			
5.			
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suscrito en la Ciudad de:		LIMA	Fecha de suscripción: 19/05/2021

¹ TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA				
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDEZ VARGAS KARLA MELISSA		
	DNI	43781246	RUC	10437812468
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	Licenciada en Administración		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	kfernandez@congreso.gob.pe	CELULAR	989940040
	SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES		

COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	
2.	<p>Declaro bajo juramento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.

CONOCIMIENTO NORMATIVO	
3.	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.</p>

VÍNCULO CON LA ENTIDAD		
4.	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	Personal CAS

5.	FIRMA DEL DECLARANTE		
			
	NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suscrito en la Ciudad de:	LIMA	Fecha de suscripción: 19 de mayo de 2021

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA			
DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		RAMOS DIAZ LILIANA YURIKO	
DNI	46435136	RUC	10464351367
1. OCUPACIÓN O PROFESIÓN	ADMINISTRACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	lramosd@gmail.com	CELULAR	959353032
SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES		

COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	
Declaro bajo juramento que: <ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción. 	

CONOCIMIENTO NORMATIVO	
3.	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 ² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.

VÍNCULO CON LA ENTIDAD							
4.	<table border="1"> <tr> <td>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</td> <td>CONGRESO DE LA REPUBLICA</td> </tr> <tr> <td>EXPERTO INDEPENDIENTE</td> <td>Marque "X" de corresponder ()</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</td> <td>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO - CAS</td> </tr> </table>	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	CONGRESO DE LA REPUBLICA	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO - CAS
DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	CONGRESO DE LA REPUBLICA						
EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()						
TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO - CAS						

FIRMA DEL DECLARANTE	
5.	
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
Suscrito en la Ciudad de:	LIMA Fecha de suscripción: 19/05/2021

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA			
DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Flores Velásquez Fernanda	
	DNI	41282516	RUC 10412825166
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	Administradora	
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	ffloresv@congreso.gob.pe	CELULAR 999335289
	SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES	
COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO			
2.	Declaro bajo juramento que:		
	<ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción. 		
CONOCIMIENTO NORMATIVO			
3.	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 ² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.		
VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
4.	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	Grupo Funcional de Compras- Departamento de Logística	
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()	
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	Plazo Fijo	
FIRMA DEL DECLARANTE			
5.			
	Fernanda Flores Velásquez		
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suscrito en la Ciudad de:		Lima	Fecha de suscripción: 20/05/2021

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA			
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA LAZARO WILFREDO	
	DNI	10057591	RUC
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	ESPECIALISTA TI	
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	WRIVERA@CONGRESO.GOB.PE	CELULAR
SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES		
COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO			
2.	<p>Declaro bajo juramento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción. 		
CONOCIMIENTO NORMATIVO			
3.	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.</p>		
VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
4.	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	AREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()	
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	EMPLEADO	
FIRMA DEL DECLARANTE			
5.			
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suscrito en la Ciudad de:		LIMA	Fecha de suscripción: 19/05/2021

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Johanna Zagastizabal Torres

De: wrivera@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 01:24 p.m.
Para: 'Johanna Zagastizabal Torres'
Asunto: RE: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES
Datos adjuntos: DDJJ WRIVERA.pdf

Estimada Johanna:
Se adjunta declaración jurada firmada
Saludos
Wilfredo Rivera

De: Johanna Zagastizabal Torres <jzagastizabal@congreso.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:15
Para: wrivera@congreso.gob.pe; 'Ernesto Becerra' <ebecerra@congreso.gob.pe>
Asunto: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimados Miembros de Comité de Selección, buenos días:

Mediante la presente, en atención a lo indicado en correo precedente, se solicita por favor, remitir sus datos para la aprobación de la designación del Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Para tal efecto, deberán remitir el día de hoy 19/05/2021 y a través de este medio, el formato adjunto debidamente firmado (físico o virtual).

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Johanna Zagastizabal Torres
Grupo Funcional de Compras
Congreso de la República
Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680

De: Víctor Bedoya [mailto:vbedoya@congreso.gob.pe]
Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 07:04 p.m.
Para: Johanna Zagastizabal Torres
CC: 'Bety Lopez'
Asunto: RE: RV: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimada JOANNA

considerar como miembros a las siguientes personas

TITULAR: Wilfredo Rivera Lazaro
SUPLENTE: Ernesto Becerra Guerrero

Saludos

VICTOR BEDOYA

----- Mensaje Original -----

El Lunes, 17 May, 2021 A 5:57 PM, Johanna Zagastizabal Torres<jzagastizabal@congreso.gob.pe> escribió:

Buenas tardes:

Estimado Sr. Bedoya

De acuerdo a lo solicitado en párrafo precedente se solicita su despacho la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para elaborar la propuesta del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Es cuanto informo para los fines respectivos.

Atte.

Johanna Zagastizabal Torres

Grupo Funcional de Compras

Congreso de la República

Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680

De: Johanna Zagastizabal Torres [<mailto:jzagastizabal@congreso.gob.pe>]

Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 10:24 a.m.

Para: 'Víctor Bedoya'

CC: 'Bety Lopez'

Asunto: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimado Sr. Bedoya, buenos días:

Mediante la presente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a su despacho la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para elaborar la propuesta del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Al respecto, es necesario precisar, que el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

Asimismo, en el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, se precisa que: *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad **y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**"*.

En ese sentido, considerando que el procedimiento se encuentra incluido en el PAC 2021 con ID SEACE 12 y se encuentra en trámite la aprobación del Expediente de Contratación del mencionado servicio, se solicita remitir a través de este medio, los nombres completos de los miembros designados para tales efectos.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

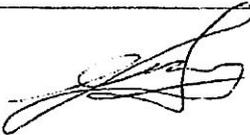
Atentamente,

Johanna Zagastizabal Torres

Grupo Funcional de Compras

Congreso de la República

Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680

DECLARACIÓN JURADA			
DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		Becerra Guerrero Ernesto Caleb	
DNI	06782046	RUC	
1. OCUPACIÓN O PROFESIÓN	Técnico de Infraestructura Tecnológica		
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	ebecerra@congreso.gob.pe	CELULAR	951292696
SINTEISIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES		
COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO			
Declaro bajo juramento que:			
2.	<ol style="list-style-type: none"> No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción. 		
CONOCIMIENTO NORMATIVO			
3.	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia.</p> <p>Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.</p>		
VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
4.	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	Área de Infraestructura Tecnológica	
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ()	
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	Empleado	
FIRMA DEL DECLARANTE			
5.			
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suscrito en la Ciudad de:	Lima	Fecha de suscripción:	19/05/2021

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesdaneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Johanna Zagastizabal Torres

De: Ernesto Becerra <ebecerra@congreso.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 12:34 p.m.
Para: 'Johanna Zagastizabal Torres'; wrivera@congreso.gob.pe
Asunto: RE: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES
Datos adjuntos: DDJJ EBECERRA COMITE SELECCION.pdf

Estimada Johana:
Adjunto lo solicitado
Saludos cordiales
Ernesto Becerra

De: Johanna Zagastizabal Torres [mailto:jzagastizabal@congreso.gob.pe]
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:15 a.m.
Para: wrivera@congreso.gob.pe; 'Ernesto Becerra'
Asunto: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimados Miembros de Comité de Selección, buenos días:

Mediante la presente, en atención a lo indicado en correo precedente, se solicita por favor, remitir sus datos para la aprobación de la designación del Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Para tal efecto, deberán remitir el día de hoy 19/05/2021 y a través de este medio, el formato adjunto debidamente firmado (físico o virtual).

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Johanna Zagastizabal Torres
Grupo Funcional de Compras
Congreso de la República
Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680

De: Víctor Bedoya [mailto:vbedoya@congreso.gob.pe]
Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 07:04 p.m.
Para: Johanna Zagastizabal Torres
CC: 'Bety Lopez'
Asunto: RE: RV: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimada JOANNA

considerar como miembros a las siguientes personas

TITULAR: Wilfredo Rivera Lazaro
SUPLENTE: Ernesto Becerra Guerrero

Saludos

VICTOR BEDOYA

----- Mensaje Original -----

El Lunes, 17 May, 2021 A 5:57 PM, Johanna Zagastizabal Torres<jzagastizabal@congreso.gob.pe> escribió:

Buenas tardes:

Estimado Sr. Bedoya

De acuerdo a lo solicitado en párrafo precedente se solicita su despacho la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para elaborar la propuesta del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Es cuanto informo para los fines respectivos.

Atte.

Johanna Zagastizabal Torres

Grupo Funcional de Compras

Congreso de la República

Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680

De: Johanna Zagastizabal Torres [<mailto:jzagastizabal@congreso.gob.pe>]

Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 10:24 a.m.

Para: 'Víctor Bedoya'

CC: 'Bety Lopez'

Asunto: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES

Estimado Sr. Bedoya, buenos días:

Mediante la presente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a su despacho la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para elaborar la propuesta del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL BALANCEADOR DE APLICACIONES.

Al respecto, es necesario precisar, que el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".*

Asimismo, en el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, se precisa que: *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad **y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**"*

En ese sentido, considerando que el procedimiento se encuentra incluido en el PAC 2021 con ID SEACE 12 y se encuentra en trámite la aprobación del Expediente de Contratación del mencionado servicio, se solicita remitir a través de este medio, los nombres completos de los miembros designados para tales efectos.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

Atentamente,

Johanna Zagastizabal Torres

Grupo Funcional de Compras

Congreso de la República

Teléf.: 311-7777 Anexo: 6680